

INFORMA

AVANCES MÍNIMOS PARA ESTAR A FAVOR DEL PROYECTO NORMATIVO DE OG de COMPAÑÍAS Y PUESTOS, SI NO SE MODIFICA AÚN MÁS

Se describe con más detalle las misiones y cometidos de los segundos comandantes de puesto.

Jueves, 5 de octubre de 2023

Hoy se ha vuelto a celebrar el grupo de trabajo sobre los proyectos normativos de Comandancias y de Compañías y Puestos.

Los tibios avances que se van a plasmar en un nuevo borrador respecto de la redacción original del proyecto de Orden General de Compañías y Puestos no ocultan los preceptos que son perjudiciales para los intereses de los empleos de Cabo y por ende solo podemos estar frontalmente en contra de este proyecto de Orden General.

Como tibios avances podemos mencionar, respecto del proyecto de Orden General de Comandancias, que las ayudantías de la Comandancias podrán estar al mando de un oficial, suboficial y cualquiera de los empleos de Cabo; y, respecto de la Orden General de Compañías y Puestos, una descripción más detallada de las misiones y cometidos de los segundos comandantes de puesto.

Pero los preceptos que siguen sin modificarse (y estamos radicalmente en contra de los mismos) son los relativos a:

1. La ausencia de descripción detallada de las misiones y cometidos de los oficiales, suboficiales y cabos que no ejerzan como jefes o segundos jefes.
2. La excepcionalidad de que el personal que ejerce la jefatura de unidades realice los servicios de coordinador o gestor de incidencias. Si todos somos mandos, todos ejercemos como tales. No cuando nos interesa, sí; y cuando no nos interesa, no.
3. La ausencia de regulación de los segundos comandantes de puesto cuando sucedan o sustituyan al primer jefe respecto de cuestiones tales como planificación del servicio o el propio servicio de coordinador, en el supuesto que este se realizase de forma excepcional por quienes ejercen jefaturas.
4. La supresión de los 61 puestos auxiliares sin buscar soluciones a la pérdida económica y perjuicios personales y familiares de los cabos comandantes de puesto afectados.
5. Desarrollo de la Orden General por instrucciones que no se conocerán hasta después de entrada en vigor de la Orden General.

Que no olviden que los empleos de cabo quieren ejercer el mando, pero no a cualquier precio.

Si quieres más información adicional o plantear cualquier pregunta, puedes dirigirte a info@apcabos.es